Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
27/dic/2022	ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO D	$^{ m E}$
DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDI	O
AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENT	O
TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	
CUARTO	3
TRANSITORIOS	5

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO

A partir del día dos de enero de dos mil veintitrés, los domicilios oficiales de los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, serán los que a continuación se indican.

- A) Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla, y
- B) Boulevard Atlixco, número 3506, colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, Puebla, Puebla; y

SEGUNDO

La Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, para la recepción de toda la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, citatorios, requerimientos y demás asuntos competencia de ésta, a partir de dos de enero de dos mil veintitrés, se ubicará en Boulevard Atlixco, número 3506, colonia Concepción La Cruz, C.P. 72197, Puebla, Puebla.

TERCERO

Para realizar los trámites consistentes en; Expedición de certificado y holograma de testificación de verificación vehicular, Verificación administrativa, Venta de formas valoradas; Reposición de holograma, certificado y/o constancias de no aprobado; Expedición de certificado y holograma tipo exento (E) y Constancia de la última verificación vehicular; a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se realizarán en la Ventanilla designada para tal efecto, ubicada en Lateral Recta a Cholula Km 5.5, número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

CUARTO

Por lo que se refiere a las gestiones, correspondencia y procedimientos administrativos que se tramitan actualmente ante esta Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Lateral Recta a Cholula, número 3524, colonia Almanares Cholollan, C.P. 72814, San Andrés Cholula, Puebla; se hace del conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día dos de enero de dos mil veintitrés, deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en la Oficialía de Partes de esta Dependencia, en el domicilio que se indica en el artículo segundo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de diciembre de 2022, Número 19, Trigésima Primera Sección, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Este Acuerdo será de aplicación de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial en los términos del mismo y deberán colocarlo en un lugar visible de las oficinas a su cargo para conocimiento general.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.